



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 19 de Agosto de 1985.-

Señor
Intendente Municipal
LOBOS

Referencia: 83/85.-

De muestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sanciona, en fecha 16.8.1985, la siguiente :

-.ORDENANZA.-

Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá aplicar la tabla de conversión para el vencimiento del anticipo de la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vfa Pública.

Artículo 2°.- El D.E.M., deberá devolver a los contribuyentes que han abonado el mencionado anticipo sin la conversión del caso, los importes correspondientes.

Artículo 3°.- Impútese la erogación a la Partida Presupuestaria que le dió origen.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el día 31.12.1985.

Artículo 5°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE, A LOS DIECISESIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. FIRMADO HUBERTO HUGO MALGIONE-PRESIDENTE-JUAN JOSE SCASSO-SECRETARIO.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ed. 879
w. 734

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Humberto H. Malgione
PRESIDENTE H. C. D.